



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLY ANDREA VACA PINZÓN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CAÑÓN ROZO
RADICADO: 2019-00180-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aceptó cargo de curador ad litem. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el mediante escrito del 21 de noviembre del año en curso el abogado LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHÓRQUEZ aceptó el cargo de Curador Ad-Litem del demandado JORGE ENRIQUE CAÑÓN ROZO, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem referido, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria